**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**

Bucaramanga,

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

"PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA".

| UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 91111502 | SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS | ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL | SERVICIOS DE LAVANDERÍA | LAVANDERIA |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar, asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000).**

| Ítem y/o lote | Unidad | Descripción | Recurso | Cantidad | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | UPRES SANTANDER | 91111502 SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS – ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL - SERVICIOS DE LAVANDERÍA | 16 | GLOBAL | $40.000.000 | $40.000.000 |
| **Total** | | | | | $40.000.000 | $40.000.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O**

| No. | Fecha | Unidad | Recurso | No. Plan de compras | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | UPRES DESAN | 16 | | 91111502 SERVICIOS PERSONALE | | $40.000.000 | $40.000.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.** | | | | | | S Y DOMÉSTICOS – ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL - SERVICIOS DE LAVANDERÍA | GLOBAL | | |
| | | | | | | | Total | | $40.000.000 | $40.000.000 |
| **1.4** | **CLASE DE CONTRATO** | Prestación de servicios, Artículo 32 de la ley 80 de 1993 | | | | | | | | |
| **1.5** | **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.<br><br>De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes. | | | | | | | | |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Unidad Prestadora de Salud Santander, establecimiento perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, es una Institución de Salud de segundo nivel de complejidad con atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización que requieren del Servicio de Lavandería Industrial para la prestación del servicio en las áreas asistenciales garantizando la recolección, clasificación, pesaje, conteo, lavado, desinfección, secado, planchado, transporte, entrega, almacenamiento y distribución de la ropa quirúrgica y hospitalaria en las áreas de hospitalización, cirugía, urgencias consulta externa, apoyo terapéutico, ambulancias, odontología, radiología.

De igual manera, para los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja, donde se practican procedimientos menores para lo cual se requiere igualmente mantener en forma higiénica los diferentes implementos que son utilizados.

Es preciso señalar que la unidad a diario practica procedimientos en cada una de sus áreas asistenciales, donde se utilizan diversos elementos, que posteriormente deben ser sometidos a su limpieza, tales como fundas; trajes de mayo; sábanas; toallas; siendo procesados 3.400 kilos al mes de lavado de ropa hospitalaria.

El cuidado que se le dé a esta ropa hospitalaria influirá en su vida útil, ya que se debe emplear en su limpieza, materiales que no sean agresivos con las telas, a efectos de no producirles desgastes, decoloración, manchas, etc. además de contribuir con la protección del medio ambiente, por lo que aquellos, no deben contener sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes, según lo que señala la Resolución No 00090 de

2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”

La Unidad Prestadora De Salud Santander, no cuenta con personal de planta idóneo, insumos, equipos y recursos que se necesitan para satisfacer la necesidad.

Se podría plantear como una alternativa, que la entidad emplee su propio personal y recursos para satisfacer esta necesidad, pero hay que tener en cuenta la compra de equipos e insumos, además el porcentaje de utilización del recurso humano.

El servicio de lavandería hospitalaria, se prestará en la Unidad Prestadora de Salud Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja en óptimas condiciones de lavado, recolección y desinfección.

Teniendo en cuenta que la no aplicación de procedimientos de lavado y desinfección de la ropa hospitalaria, trae como consecuencia la acumulación de gérmenes y la propagación de enfermedades, se hace necesaria la prestación del servicio de lavado y desinfección de la ropa sucia generada en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja del Departamento de Policía Magdalena Medio ubicado en la Ciudad de Barrancabermeja, servicio este que se debe prestar en óptimas condiciones en los diferentes proceso de lavado, recolección y desinfección.

En las áreas hospitalarias, este servicio debe prestarse en condiciones especiales en lo referente al manejo integral, con el fin de prevenir los riesgos a la salud de usuarios, funcionarios y demás visitantes.

Las áreas asistenciales debe contar con todas las condiciones de higiene y salubridad para ofrecerle un servicio con calidad a los usuarios del subsistema de salud, pues éstos deben encontrar los espacios, los equipos, materiales y ropa hospitalaria sin suciedades, ofreciendo además de un servicio séptico, un servicio con buena imagen y óptimo

El servicio a contratar será utilizado para la recolección, clasificación, pesaje, conteo, lavado, desinfección, secado, planchado, transporte, entrega, almacenamiento y distribución de la ropa quirúrgica y hospitalaria de la Unidad Prestadora De Salud Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja del Departamento de Policía Magdalena Medio.

- **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:**

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Santander, cumplir con su objetivo de satisfacer las necesidades relacionadas con los trámites de salud de los afiliados y beneficiarios de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación integral a todo costo del servicio.
2. El contratista suministrará la maquinaria necesaria requerida para la prestación del servicio de recolección, clasificación, pesaje, conteo, lavado, desinfección, secado, planchado, transporte, entrega, almacenamiento y distribución de la ropa quirúrgica y hospitalaria de la Unidad Prestadora De Salud Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga Y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barranca Bermeja.

3. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos implicados en la prestación del servicio cumpliendo a cabalidad con las exigencias que por materia de lavado y desinfección exigen las entidades tales como Secretaria de Salud Departamental y Municipal.
4. El contratista suministrará los insumos que permitan prestar a cabalidad el servicio.
5. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
6. El servicio se prestará en las condiciones técnicas y de salubridad requeridas ya que el contratista deberá ser una empresa especializada en materia de servicios de lavandería industrial.
7. Se garantiza un 100% de cobertura del servicio, ya que si se presentan faltantes de personal novedades por incapacidades, el contratista garantizará el reemplazo del trabajador de manera inmediata.
8. No se tendrá que hacer ninguna inversión inicial de equipos ni en gastos de mantenimiento; tampoco, en capacitación de personal lo que genera un ahorro a largo plazo.
9. En caso de daños en los equipos, el servicio tampoco se verá afectado, por cuanto la empresa reemplazará dichos equipos inmediatamente.
10. El Contratista será quien responda por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina, por vinculación a la planta de personal que se disponga para cumplir las obligaciones del contrato adjudicado.
11. En general, todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos serán responsabilidad del contratista, quien debe responder por el acto de prestación del servicio; es de anotar, que la prestación del servicio de lavandería y desinfección tiene un alto grado de riesgo en áreas comunes y Hospitalarias al igual que en lo referente al manejo de la ropa contaminada con residuos hospitalarios.

- **OPORTUNIDAD**

Por el principio de oportunidad se debe contratar con una empresa ubicada en Bucaramanga o su área metropolitana, con total capacidad, ya que se debe contar con una atención inmediata y deberá de ser una empresa especializada en servicios de lavandería industrial y desinfección que permitirá que el servicio se desarrolle permanentemente con calidad, eficiencia y eficacia; de igual manera, garantizará que el personal a cargo esté permanentemente actualizado en la prestación del mismo a través de las capacitaciones constantes que le ofrece su empleador, cabe resaltar que la multinacional ELIS Colombia adquirió las entidades ULTRAMATIC Y LINCO las cuales cumplían con los requisitos exigidos en el área metropolitana de Bucaramanga.

El contratar el servicio, le permitirá a la Unidad Prestadora de Salud Santander exigir altos niveles de calidad, pues los procedimientos deberán realizarse bajo los estándares establecidos en el contrato y el no cumplimiento de los mismos, estará amparado por las respectivas pólizas.

El contratar los servicios de lavandería y desinfección especializada, evita que los procesos administrativos de la Unidad Prestadora De Salud Santander se incrementen, ya que se realizaría una labor de supervisión.

A su vez realizado el presente análisis se evidencia que existe solo un oferente en Bucaramanga y su área metropolitana corresponde a la entidad ELIS Colombia, ya que las otras entidades en el año 2021 vendieron sus activos que utilizaban para desarrollar el objeto contractual.

- **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta que el objetivo de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud, y al hecho de no contar con el personal capacitado ni los equipos, la única

solución para satisfacer las necesidades relativas a la lavandería, es contratar con una entidad externa especializada en prestar los servicios integrales de lavandería y desinfección en el área hospitalaria, la cual ejecute correctamente todos los protocolos de limpieza, recolección, así como el manejo de residuos hospitalarios, con personal idóneo, equipos e insumos propios, de acuerdo a las normas legales vigentes regidas por el Ministerio de Protección Social. Para ello se requiere realizar nuevo proceso para garantizar la prestación de los servicios en el área hospitalización, urgencias, cirugía, fisioterapia, consulta externa, establecimiento de unidad prestadora de salud tipo A Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja.

- **POBLACIÓN**

Según se ha venido señalando, la población objetivo serían tanto los usuarios del subsistema de salud, como los profesionales que prestan sus servicios en las áreas asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga Y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja.

- **RECURSOS DISPONIBLES:**

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con elementos, equipos, ni personal capacitado para la prestación del servicio, por lo que no se considera viable la prestación de un servicio que exige estándares técnicos, equipos, insumos y elementos que no están contemplados en la misión de esta unidad.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA | 68-7-20034-19 (SFI 575) 21/02/2019 | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE, CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA Y ÁREA DE SANIDAD POLICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. | MIC 001 2019 | CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO | NO SE PRESENTARON NOVEDADES DURANTE LA EJECUCION |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA | 68-7-20060-20 (SFI 060) 08/05/2020 | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI CLÍNICA DESAN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA | PN RASES MIC 002 2020 | CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO | NO SE PRESENTARON NOVEDADES DURANTE LA EJECUCION |
| ELIS COLOMBIA | 101-7-20498-21 (SFI 498) 01-10-2021 | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA | PN UPRES DESAN MIC 015 2021 | CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO | NO SE PRESENTARON NOVEDADES DURANTE LA EJECUCION |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para contratación mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente estudio previo, los cuales se verificará como OFRECE O NO OFRECE.

### 4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar. Evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. y propender por la oportunidad en la entrega de los mismos, se requiere acreditar experiencia en

proyectos similares al objeto del presente estudio previo. tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que certifiquen la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Seccional Sanidad Santander o la unidad prestadora de salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la Unidad Prestadora de Salud Santander verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 del 2012.

Este aspecto se verificara en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas.

**4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**

**4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

Con el fin de realizar la PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA para garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá contar con personal calificado con idoneidad, mínimo cuatro (04) operarios que acrediten la capacitación y experiencia laboral de los encargados de la recolección, lavado y desinfección de ropa hospitalaria.

Los certificados de experiencia deberán ser mínimo de un (01) año de todos los operarios que vayan a participar en el proceso para la prestación del servicio de recolección, lavado y desinfección de ropa hospitalaria y cumplimiento de los protocolos definidos.

Para la verificación de su cumplimiento correspondiente deberá incluir, diplomas, actas de grado, cursos, seminarios y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse.

Para lo anterior, deberá además diligenciar y presentar **ANEXO "CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES Y OPERARIOS EN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE ROPA**

**HOSPITALARIA O AFINES – RELACION DE TALENTO HUMANO", ANEXO FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO,**

**4.2 CAPACIDAD OPERATIVA**

El Oferente deberá certificar que cuenta en Bucaramanga o su Área Metropolitana con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso.

**Para lo anterior, deberá diligenciar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.**

*El comité evaluador técnico en compañía del ingeniero Ambiental de Unidad Prestadora de Salud Santander realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, personal idóneo, protocolos establecidos y descritos en el ANEXO "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.*

**4.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

**4.2.1 LAS SIGUIENTES CONDICIONES SE VERIFICARÁN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.**

1. **Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" **(puntaje entre el 60% y 85 %)** y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Diligenciar **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo. Firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

**4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El único factor de evaluación económica es el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** sobre los precios techo incluido IVA, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificaran los requisitos habilitantes del oferente con el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO,** de no cumplir se verificaran los requisitos habilitantes al oferente con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** y así sucesivamente. **VER ANEXO OFERTA ECONÓMICA y listado de precios**

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### 4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá

acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de

la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales

al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA, deberá ser adelantado en:

• ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN: Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas Bucaramanga.

• ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA: Calle 48 nro. 35ª-17 Cabecera Bucaramanga.

• ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA: Cra 24 nro. 46-32 Barrio el Recreo. Barrancabermeja Santander.-

**NOTA:** En caso de que las instalaciones no se encuentren en la Dirección descrita, realizará la prestación del servicio en el lugar actual de la ubicación de la sede respectiva según corresponda al Municipio.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio de lavandería de forma permanente e ininterrumpida todos los días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato con los estándares de calidad y de conformidad con el Decreto 351 de 2014, protocolos exigidos en el presente estudio previo.

**INVENTARIO:**

Al iniciar cada uno de los recorridos el contratista deberá realizar un inventario, junto con el funcionario asignado al servicio de lavandería de acuerdo a la descripción de los elementos y los diferentes servicios de la clínica las prendas salientes y entrantes en cada servicio quedaran soportadas mediante Planilla elaborada por el contratista.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista cumpliendo a cabalidad con los estándares de calidad que se mencionan en el presente estudio.

La recolección se realizará en forma diaria al igual que la entrega de la ropa hospitalaria, realizando dos recorridos diarios en horas de la mañana y tarde, así:

<table>
<tr><th colspan="4">HORARIOS DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA</th></tr>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIAS</th><th colspan="2">HORARIO</th></tr>
<tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander</td><td rowspan="2">Lunes a Viernes</td><td>Horario A: 09:00</td><td rowspan="2">Los sábados, domingos y festivos se realizara 01 recogido a las 09:00 horas</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA ESPRI)</td><td>Horario B: 15:00</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARRANCABERMEJA (ESPRI)</td><td>Se ajustará con el Coordinador del establecimiento de sanidad</td><td>Se ajustará con el Coordinador del establecimiento de sanidad</td><td>N/A</td></tr>
</table>

En el caso de presentarse ropa hospitalaria que necesite trabajos de costura y/o desmanchado, se dejara constancia de un pendiente en planilla dejando identificado las prendas que no se han podido entregar contando con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días para hacerlo, según EL **ANEXO PLANILLA CONTROL RECOLECCION**.

El contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como bolsas en sus diferentes calibre necesarios para la correcta prestación del servicio de lavandería, se suministraran gradualmente según solicitud del supervisor del contrato y se relacionan en el **ANEXO CONDICIONES TECNICAS,** que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional.

El transporte de los elementos deberá efectuarse en vehículos que cuenten con los correspondientes equipos para su traslado, tales como contenedores de separación, además de los demás documentos exigidos por el decreto 769 del 2002 para la circulación de vehículos

El futuro contrato a celebrar se ejecutará de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, y prioridades de la Entidad – Unidad Prestadora de Salud Santander, dentro del plazo de ejecución señalado.

**4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***31 de DICIEMBRE de 2022*** a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra ya que es un contrato de tracto sucesivo.

**4.4. FORMA DE PAGO**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** realizará pagos parciales del presente contrato en moneda legal Colombiana, a medida que se realice cada jornada de toma de muestra y análisis de parámetros pactados en el contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** para efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** al correo del supervisor los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios.

Todos los pagos a que se compromete la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los Servicios prestados ASÍ:

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** pagará el valor parcial del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Donde describa de la prestación de los servicios detallando con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA.

2) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

3) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo.

4) Recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

5) Informe de resultados

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

4. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

5. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la

secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

### 4.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 05644 10 de diciembre 2019, de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Las obligaciones de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** del presente estudio previo.

### 5.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total al oferente con el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara al aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se encuentran descritas en el **Anexo** correspondiente**.**

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora De Salud Santander, establecimiento perteneciente a la Regional De Aseguramiento en Salud No. 5 RASES, es una Institución de Salud de segundo nivel de complejidad con atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización que requieren del Servicio de Lavandería Industrial para la prestación del servicio en las áreas asistenciales garantizando la recolección, clasificación, pesaje, conteo, lavado, desinfección, secado, planchado, transporte, entrega, almacenamiento y distribución de la ropa quirúrgica y hospitalaria en las áreas de hospitalización, cirugía, urgencias consulta externa, apoyo terapéutico, ambulancias, odontología, radiología.

De igual manera, para los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja, donde se practican procedimientos menores para lo cual se requiere igualmente mantener en forma higiénica los diferentes implementos que son utilizados.

Es preciso señalar que la unidad a diario practica procedimientos en cada una de sus áreas asistenciales, donde se utilizan diversos elementos, que posteriormente deben ser sometidos a su limpieza, tales como fundas; trajes de mayo; sábanas; toallas; siendo procesados 3.400 kilos al mes de lavado de ropa hospitalaria.

El cuidado que se le dé a esta ropa hospitalaria influirá en su vida útil, ya que se debe emplear en su limpieza, materiales que no sean agresivos con las telas, a efectos de no producirles desgastes, decoloración, manchas, etc. además de contribuir con la protección del medio ambiente, por lo que aquellos, no deben contener sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes, según lo que señala la Resolución No 0090 de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con personal de planta idóneo, insumos, equipos y recursos que se necesitan para satisfacer la necesidad.

Se podría plantear como una alternativa, que la entidad emplee su propio personal y recursos para satisfacer esta necesidad, pero hay que tener en cuenta la compra de equipos e insumos, además el porcentaje de utilización del recurso humano.

El servicio de lavandería hospitalaria, se prestará en la Unidad Prestadora de Salud Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Barrancabermeja en óptimas condiciones de lavado, recolección y desinfección.

Teniendo en cuenta que la no aplicación de procedimientos de lavado y desinfección de la ropa hospitalaria, trae como consecuencia la acumulación de gérmenes y la propagación de enfermedades, se hace necesaria la prestación del servicio de lavado y desinfección de la ropa sucia generada en los diferentes servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja del Departamento de Policía Magdalena Medio ubicado en la Ciudad de Barrancabermeja, servicio este que se debe prestar en óptimas condiciones en los diferentes proceso de lavado, recolección y desinfección.

En las áreas hospitalarias, este servicio debe prestarse en condiciones especiales en lo referente al manejo integral, con el fin de prevenir los riesgos a la salud de usuarios, funcionarios y demás visitantes.

Las áreas asistenciales debe contar con todas las condiciones de higiene y salubridad para ofrecerle un servicio con calidad a los usuarios del subsistema de salud, pues éstos deben encontrar los espacios, los equipos, materiales y ropa hospitalaria sin suciedades, ofreciendo además de un servicio séptico, un servicio con buena imagen y óptimo

El servicio a contratar será utilizado para la recolección, clasificación, pesaje, conteo, lavado, desinfección, secado, planchado, transporte, entrega, almacenamiento y distribución de la ropa quirúrgica y hospitalaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga Y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja del Departamento de Policía Magdalena Medio.

- **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:**

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Santander, cumplir con su objetivo de satisfacer las necesidades relacionadas con los trámites de salud de los afiliados y beneficiarios de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación integral a todo costo del servicio.
2. El contratista suministrará la maquinaria necesaria requerida para la prestación del servicio de recolección, clasificación, pesaje, conteo, lavado, desinfección, secado, planchado, transporte, entrega, almacenamiento y distribución de la ropa quirúrgica y hospitalaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga Y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barranca Bermeja.
3. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos implicados en la prestación del servicio cumpliendo a cabalidad con las exigencias que por materia de lavado y desinfección exigen las entidades tales como Secretaria de Salud Departamental y Municipal.

4. El contratista suministrará los insumos que permitan prestar a cabalidad el servicio.
5. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
6. El servicio se prestará en las condiciones técnicas y de salubridad requeridas ya que el contratista deberá ser una empresa especializada en materia de servicios de lavandería industrial.
7. Se garantiza un 100% de cobertura del servicio, ya que si se presentan faltantes de personal novedades por incapacidades, el contratista garantizará el reemplazo del trabajador de manera inmediata.
8. No se tendrá que hacer ninguna inversión inicial de equipos ni en gastos de mantenimiento; tampoco, en capacitación de personal lo que genera un ahorro a largo plazo.
9. En caso de daños en los equipos, el servicio tampoco se verá afectado, por cuanto la empresa reemplazará dichos equipos inmediatamente.
10. El Contratista será quien responda por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina, por vinculación a la planta de personal que se disponga para cumplir las obligaciones del contrato adjudicado.
11. En general, todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos serán responsabilidad del contratista, quien debe responder por el acto de prestación del servicio; es de anotar, que la prestación del servicio de lavandería y desinfección tiene un alto grado de riesgo en áreas comunes y Hospitalarias al igual que en lo referente al manejo de la ropa contaminada con residuos hospitalarios.

- **OPORTUNIDAD**

Por el principio de oportunidad se debe contratar con una empresa ubicada en Bucaramanga o su área metropolitana, con total capacidad, ya que se debe contar con una atención inmediata y deberá de ser una empresa especializada en servicios de lavandería industrial y desinfección que permitirá que el servicio se desarrolle permanentemente con calidad, eficiencia y eficacia; de igual manera, garantizará que el personal a cargo esté permanentemente actualizado en la prestación del mismo a través de las capacitaciones constantes que le ofrece su empleador.

El contratar el servicio, le permitirá a la Unidad Prestadora De Salud Santander exigir altos niveles de calidad, pues los procedimientos deberán realizarse bajo los estándares establecidos en el contrato y el no cumplimiento de los mismos, estará amparado por las respectivas pólizas.

El contratar los servicios de lavandería y desinfección especializada, evita que los procesos administrativos de la Unidad Prestadora De Salud Santander se incrementen, ya que se realizaría una labor de supervisión.

- **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

12. Teniendo en cuenta que el objetivo de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud, y al hecho de no contar con el personal capacitado ni los equipos, la única solución para satisfacer las necesidades relativas a la lavandería, es contratar con una entidad externa especializada en prestar los servicios integrales de lavandería

y desinfección en el área hospitalaria, la cual ejecute correctamente todos los protocolos de limpieza, recolección, así como el manejo de residuos hospitalarios, con personal idóneo, equipos e insumos propios, de acuerdo a las norma legales vigentes regidas por el Ministerio de Protección Social. Para ello se requiere realizar nuevo proceso para garantizar la prestación de los servicios en el área hospitalización, urgencias, cirugía, fisioterapia, consulta externa, establecimiento de unidad prestadora de salud tipo a Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga Y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barranca Bermeja.
La cual ejecute correctamente todos los protocolos de limpieza, recolección, así como el manejo de residuos hospitalarios, con personal idóneo, equipos e insumos propios, de acuerdo a las norma legales vigentes regidas por el Ministerio de Protección Social.

- **POBLACIÓN**

13. Según se ha venido señalando, la población objetivo serían tanto los usuarios del subsistema de salud, como los profesionales que prestan sus servicios en las áreas asistenciales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga Y Establecimiento De Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja.

- **RECURSOS DISPONIBLES:**

La Unidad Prestadora De Salud Santander, no cuenta con elementos, equipos, ni personal capacitado para la prestación del servicio, por lo que no se considera viable la prestación de un servicio que exige estándares técnicos, equipos, insumos y elementos que no están contemplados en la misión de esta unidad.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

Para el servicio de lavandería en Bucaramanga y su área metropolitana se puede señalar que solo existe una empresa certificada para prestar los servicios integrales de lavandería y desinfección en el área hospitalaria, la cual ejecute correctamente todos los protocolos de limpieza, recolección, así como el manejo de residuos hospitalarios a diferentes Instituciones prestadoras de salud y certificadas por la secretaria de salud en cumplimiento de registros sanitarios vigentes.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Una vez verificado el sector se determina que solo una entidad cuenta con la capacidad de prestar el servicio de lavandería industrial, recolección y

desinfección de ropa hospitalaria con las condiciones técnicas y de salubridad exigidas por secretarias de salud indispensables para satisfacer las necesidades que se requieren en el presente proceso contractual.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Por ser un servicio de fácil disponibilidad en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, su costo es relativamente bajo comparado al ser traído fuera de otra ciudad ya que el precio incrementaría y la oportunidad para la recolección y lavado seria deficiente por el tiempo de envió y recolección toda vez que se deben realizar dos recorridos diarios sumado la unidad prestadora de salud Santander no cuenta con suficientes prendas para mantener en stop ante una salida a otra ciudad para realizar la desinfección..

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** De acuerdo a la forma de ejecución establecida, el futuro CONTRATISTA deberá prestar los servicios atendiendo los horarios ya indicados, aspecto que no influye para generar mayores costos en la ejecución del contrato.

**A. VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** se requiere una entidad que disponga de medios logísticos para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA SANTANDER, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BARRANCA BERMEJA**, en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, debiendo igualmente el CONTRATISTA asumir la entrega de insumos como bolsas plásticas, recipientes y carros para el almacenamiento y transporte.

**B. COSTOS INDIRECTOS:** Estos serán asumidos por el contratista, tales como Pólizas, certificaciones, recolección, transporte, gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional pesos colombianos

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, se registran los que tienen que ver con mantenimiento de aires acondicionados así:

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DE VALLEDUPAR | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, LAVANDERÍA DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA | PS-002<br>07/01/2022 | PROCESO NÚMERO: 002-2022 | $ 139,326,304 |
| BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL - DUITAMA | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE DUITAMA Y LA UBA DE SANTA ROSA DE VITERBO | 13/01/2021 | 077-2021 | $496,102,572 |

Nota: Se realizó consulta en el SECOP y se logró constatar la existencia de varios contratos para la prestación del servicio de lavandería y desinfección de ropa hospitalaria, los cuales se evidencia el valor en paquete global con alquiler de ropa hospitalaria por lo tanto no se evidencia el precio unitario por kilo a realizar el proceso de recolección transporte, lavado y desinfección y entrega como lo establece el presente proceso debido a esto no se puede tomar como precio referencia para el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA | 68-7-20034-19 | **LAVADO X KILOS DE ROPA HOSPITALARIA** | **$1.800** | **$2.005** |
| 2 | LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA | 68-7-20060-20 | **LAVADO X KILOS DE ROPA HOSPITALARIA** | $1.868 | **$2.005** |
| 3 | ELIS COLOMBIA SAS | 101-7-20498-21 | **LAVADO X KILOS DE ROPA HOSPITALARIA** | $2.948 | **$3.114** |

En el presente análisis histórico se tomaron como referencia las tres últimas vigencias contratadas a los cuales se les tomo los precios teniendo en cuenta el incremento del IPC de las vigencias 2019, 2020, 2021 tomando como referencia el histórico para la vigencia 2021 a los cuales se le realiza el incremento del IPC del 5.62 % para tomar el valor proyectado, tomando como valor histórico la vigencia 2021.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios de catálogo no serán tenidos en cuenta toda vez que por regionalización los precios varían por tal motivo se cuenta con precios del mercado en el área metropolitana de Bucaramanga

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | **COTIZACIÓN No. 1** ELIS COLOMBIA SAS | **MENOR VALOR COTIZADO** |
|---|---|---|---|---|
| **1** | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA. | KILO | $ 3.114 | $3.114 |
| **VALOR TOTAL** | | | $ 3.114 | $3.114 |

Para el presente análisis de precios de mercado se relacionan los valores de la cotización presentada por la multinacional (ELIS COLOMBIA SAS), único oferente en el área de metropolitana de Bucaramanga que cumple con las condiciones técnicas habilitadas por secretaria de salud.

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL | **N/A** | **N/A** | $3.114 | $3.114 | $3.114 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA. | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | **N/A** | **N/A** | $3.114 | $3.114 | $3.114 |

Al realizar el análisis del valor estimado se verificaron los valores de los precios SECOP los cuales registran contratos con valores globales y no se evidencia precios unitarios por kilos de ropa hospitalaria, lo que refiere que el análisis se realizó entre los precios históricos y mercado se evidencia el mismo valor será el valor estimado para el presente proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 91111502 SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS – ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL - SERVICIOS DE LAVANDERÍA | 16 | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI | GLOBAL | $40.000.000 | $40.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA. | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | $40.000.000 |

_____

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

_____

Subintendente **EDGAR TORRES JAIMES**
Responsable de Servicios Generales UPRES Santander

| Aplica | **Anexos**<br>**(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)** |
|---|---|
| ☐ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ☐ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |
| ☐ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| ☐ | Relacion del talento humano |
| ☐ | Carta de presentación de la propuesta |
| ☐ | Certificación de capacidad administrativa y operacional |
| ☐ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ☐ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ☐ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Oferta económica |
| ☐ | Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía) |
| ☐ | Certificación de compromiso profesionales |
| ☐ | Planilla de control kilos por recorrido |
| | |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

| | |
|---|---|
| ☐ | Solicitudes de cotización |
| ☐ | cotizaciones |
| ☐ | Certificado plan anual de adquisiciones Nº |
| ☐ | Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP Nº |

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO** CONDICIONES TÉCNICAS y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en donde se encuentran las especificaciones técnicas de todos los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deben ofrecer y no ofrecer.

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE CUMPLA CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LA** resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud, y demás normas vigentes.<br><br>**a) RECEPCIÓN:**<br><br>El oferente contratista deberá ser el encargado de la recolección, conteo y pesaje de las prendas, las cuales le serán entregadas por el funcionario que designe nuestra institución.<br><br>El operario encargado por el contratista para la recepción de la ropa deberá en compañía del funcionario designado por la Unidad Prestadora de Salud SANTANDER por servicios así: hospitalización, radiología, cirugía, rayos x, urgencias, fisioterapia, odontología, consulta externa, terapia respiratoria y en general las diferentes dependencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga, odontología y consultorios en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, dicha ropa deberá ser debidamente empacada en bolsas, identificando la ropa contaminada con bolsas rojas, de acuerdo con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios; las bolsas deberán ser rotuladas por servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación.<br><br>**b) PESAJE Y CONTEO:**<br><br>El oferente debe suministrar una báscula con capacidad para 100 kilos, para La Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN, una báscula de 20 kilos para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, para el respectivo pesaje. El conteo se debe realizar por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en conjunto con un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Santander en las instalaciones de la misma. Para lo anterior en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y en los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja, llevará un control a través de la aplicación de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por un funcionario del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN y/o Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barranca Bermeja. | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | **c) CLASIFICACIÓN:**<br><br>Deberán ser clasificadas las prendas por grado de contaminación así: nivel de suciedad alta, mediana, baja.<br><br>**d) LAVADO Y DESINFECTADO:**<br><br>El oferente contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección con los siguientes insumos biodegradables de acuerdo al nivel de suciedad alta, mediana, baja, con el fin de proteger la vida útil de la ropa hospitalaria:<br><br>1 DETERGENTE: BIODEGRADABLE, ANIÓNICO, CON ESPUMA CONTROLADA, CON AGENTES SECUESTRANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, CON ANTI DEPOSITANTES.<br>2 BLANQUEADOR: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.<br>3 DESINFECTANTE: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.<br>4 DESENGRASANTE: BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA, DE CARÁCTER NEUTRO, NO IÓNICO.<br>5 SUAVIZANTE: BIODEGRADABLE, GERMICIDA, DE USO INDUSTRIAL, HUMECTANTE.<br><br>**e) SECADO:**<br>El oferente contratista deberá aplicar el proceso de secado, máquinas y temperaturas utilizadas. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".<br><br>**f) PLANCHADO:**<br><br>El oferente contratista deberá aplicar el proceso de planchado, maquinaria y equipos utilizados. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".<br><br>**g) ALMACENAMIENTO**:<br><br>El oferente contratista deberá aplicar el proceso almacenamiento de ropa, igualmente deberá contar con los respectivos elementos, muebles, estantería cerrada y equipos necesarios para el almacenamiento en cada una de las áreas asignadas tanto para la ropa limpia como ropa contaminada, así como los recipientes para recolección y transporte tanto al interior como al exterior de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | Bucaramanga y Barrancabermeja. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud".<br><br>**h) COSTURA:**<br><br>El oferente contratista Deberá contar con un taller debidamente instalado, y personal calificado en corte, confección y refacción de ropa hospitalaria y quirúrgica, la cual la ropa que esté en condiciones de arreglo de costura será entregada por parte del funcionario encargado para su refacción.<br><br>**i) DISTRIBUCIÓN:**<br><br>El oferente contratista Una vez almacenada en un sitio adecuado para tal fin Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud". Procederá a entregar en cada uno de los servicios conservando su esterilización. | | |
| **2** | **PROTOCOLOS**<br>El oferente contratista deberá aplicar los protocolos, para la prestación de servicio de lavandería integral, de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social del capítulo 4 Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades en sus artículos 12 y 14 del decreto 351 de 2014 y demás normas reglamentarias para las actividades de aseo, desinfección y manejo de desechos, en la oferta deberá presentar los diferentes protocolos a utilizar tales como:<br><br>1.- PROTOCOLO PARA ROPA DE CONTAMINACIÓN ALTA<br><br>2.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD ALTA<br><br>3.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD MEDIANA<br><br>4.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD BAJA | | |
| **3** | **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**<br>El oferente contratista deberá contar con los equipos necesarios para la correcta y óptima prestación de los servicios del presente proceso deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar en determinada área. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER se reserva el derecho de calificar la suficiencia, calidad y disponibilidad de los equipos ofrecidos por el PROPONENTE. Igualmente, durante la ejecución del contrato podrá rechazar los equipos que por su deficiente estado constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los servicios; así mismo, EL SUPERVISOR | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES | | | | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO |
| | DEL CONTRATO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LA EXISTENCIA REAL Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS ofrecidos y estos deberán ajustarse a las normas ambientales y de salud ocupacional.<br>Los insumos, materiales y equipos deben estar dispuestos para la prestación del servicio de lavandería, al igual que los mantenimientos que requiera para su funcionamiento, los cuales estarán a cargo del contratista y no generarán cargos adicionales al contrato que se llegue a suscribir.<br>02. MAQUINA DE PLANCHADO A VAPOR Y/O ELÉCTRICA<br>02. CALDERAS<br>02. LAVADORAS E INDUSTRIALES A GAS Y/O ELÉCTRICAS<br>02. SECADORAS A GAS Y/O ELECTRICAS<br>Con el fin de tener capacidad en producción diaria de 600kilos aproximadamente. | | | | | |
| **4** | **TRANSPORTE:**<br>Una vez seleccionada y empacada la ropa hospitalaria, la empresa la transportará llevándola a la planta en vehículos acondicionados para tal fin vehículo camioneta carrocería tipo panel con divisiones para evitar el contacto con el material contaminado, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico mecánica y demás documentación requerida por la autoridad ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y de tránsito, para vehículos destinados al transporte de este tipo de elementos. A su vez deberán contar con un sistema de barrera sanitaria que impida la contaminación de la ropa limpia, por efecto de la ropa sucia recolectada. De igual manera el oferente deberá contar con procedimientos de bioseguridad para el trasporte de estos elementos. | | | | | |
| **5** | **INSUMOS REQUERIDOS SIN COSTO ADICIONAL** | **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** | **INSUMOS** | **CANTIDAD** | | |
| | | | **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN :** BOLSA PLÁSTICAS CALIBRE 1.8 ALTA DENSIDAD DE 80X60 cm. BIODEGRADABLE | 400 ROJAS | | |
| | | | **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN** | 200 ROJAS | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES | | | | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO |
| | | | **:** BOLSA PLÁSTICAS CALIBRE 1.8 ALTA DENSIDAD DE 40X30 cm. BIODEGRADABLE | | | |
| | | | **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN :** RECIPIENTE PLÁSTICO SUPERFICIE LISA Y LAVABLE PARA ALMACENAMIENTO DE LA ROPA LIMPIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CLÍNICA REGIONAL CON RODACHINES | UNO (1) con capacidad de 150 kilos cada uno | | |
| | | | **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA:** CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS, PARA ALMACENAMIENTO DE ROPA SUCIA | UNO (1) con capacidad de 30 kilos | | |
| **6** | El oferente contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como bolsas en sus diferentes calibres necesarios para la correcta prestación del servicio de lavandería, se suministraran gradualmente según solicitud del supervisor del contrato**,** que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional. | | | | | |
| **7** | El oferente contratista deberá presentar CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SERETARIA DE SALUD. | | | | | |
| **8** | **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta **las copias de contratos o certificaciones** de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto | | | | | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES | OFRECE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| | favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:<br><br>• Fecha de inicio de la contratación<br>• Fecha de término de la contratación<br>• Valor de la contratación<br>• Objeto contractual<br>• Número del contrato<br>• Firma del representante legal contratante<br>• NIT del contratante<br>• Dirección del contratante<br>• Teléfono del contratante<br>• Membrete de la entidad que lo expide<br>• Cumplimiento.<br><br>En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Seccional de Sanidad Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, La Unidad Prestadora de Salud Santander UPRES DESAN verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012. | | |

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

**NOTA: NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR, y se debe incluir a la unidad en calidad de beneficiario y asegurado**

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | DESABASTECIMIENTO | IMPLICARÍA ATENCIONES DE MANERA TARDÍA E INSATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS | 1 | 2 | 3 | 1 | CONTRATISTA | RETENERLO | 1 | 2 | 3 | 3 | NO | SI | CONTRATISTA | UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN | FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO | INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | VIGENCIA |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | TECNOLÓGICO | ADVENIMIENTO DE NUEVOS MÉTODOS O ESTÁNDARES | APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS PARA BENEFICIO DE LOS USUARIOS | 2 | 3 | 5 | 1 | CONTRATISTA | ASUMIR EL RIESGO | 2 | 5 | 5 | 7 | SI | SI | CONTRATISTA | UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN | FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO | INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | VIGENCIA |

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.
9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas.
12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
13. El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atendiendo la garantía de uno (01) aña aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño
14. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato.
15. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
16. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander.
17. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos.
18. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.
19. Realizar los mantenimientos y cambio de repuestos de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato
20. El Contratista Suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de “POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, se procederá a realizar una

cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que presento la oferta.

21. De acuerdo a la resolución 00090 del 15/01/2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", se debe tener presente que en la adquisición, mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe emplear refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A los cuales no causan impactos negativos a la capa de ozono DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1652 DEL 2007. Y DEMÁS NORMAS QUE LAM MODIFIQUEN ADICIONES O SUSTITUYA.
22. Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya
23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
24. El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
25. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo
26. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse
27. El contratista debe mantener activa y vigente la cuenta Bancaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
28. El contratista se compromete a realizar un inventario de prendas hospitalarias de entrada y salida de cada servicio en los recorridos diarios.
29. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, servicio de desinfección, planchado, recolección, distribución, costura y transporte que se causen con motivo de la prestación del servicio al lugar de prestación del mismo.
30. Deberá aplicar los Protocolos de manejo sobre la desinfección, fumigación y control de plagas de las áreas asignadas en la planta de lavado, los cuales serán sujetos a la verificación del supervisor designado por Unidad Prestadora de Salud Santander cuando este lo considere pertinente.
31. Deberá aplicar el Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud respecto a: El transporte, Lavado, Desinfección, Secado, Planchado y Clasificación. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por la UPRES - DESAN cuando este lo considere pertinente.
32. Del mismo modo el CONTRATISTA deberá aplicar Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud, respecto a: La recepción, Clasificación, Pesaje, distribución y transporte de la ropa hospitalaria en las Instalaciones del Establecimiento de sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN ubicada en la Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga ubicado en la Calle 48 Nro. 35ª-19 Cabecera y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barranca Bermeja ubicado en la Carrera 24 No. 46-32. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER cuando este lo considere pertinente.
33. El contratista deberá mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar la prestación ininterrumpida de la prestación del servicio.

34. El contratista deberá mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud y tránsito, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente
35. El contratista deberá presentar el parque vehicular donde se relacione: Número de placa, marca de vehículo, modelo y tipo. De igual forma el contratista informará los cambios que se presenten en el personal con cinco (5) días de anticipación al supervisor.
36. El contratista deberá presentar una planilla del personal que transporta y recolecta la ropa hospitalaria, la cual deberá contener: Nombre completo, identificación y cargo, así mismo, dicho personal deberá portar el carnet de la empresa mientras esté dentro de las instalaciones policiales.
37. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
39. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
40. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
41. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
42. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad prestadora de salud santander, el Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
43. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
44. El Contratista deberá presentar concepto técnico sanitario y de ambiente favorable vigente, expedido por la secretaria de salud municipal basado en la LEY 09 de 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL, LEY 232 DE 1995 NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
45. **Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato**

**46.** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**47.** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. Diligenciar el número del proceso, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

- 04) operarios debe contar como mínimo un (1) año de experiencia,

Se deberá anexar certificaciones de entidades en las cuales ha trabajado certificando el año de experiencia laboral.

EL RECURSO HUMANO DEBERÁ ANEXAR HOJA DE VIDA CON DIPLOMAS, CURSOS Y/O SEMINARIOS, CERTIFICADO VIGENTE EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

La unidad prestadora de salud santander, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

| RELACIÓN TALENTO HUMANO | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROFESIONAL** | **TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO** | **TITULO DE POST GRADOS** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO** |
| | | | | |

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la UNIDAD EJECUTORA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso. Diligenciar toda la información pedida
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

**1.** Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

**2.** Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

**3.** Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

**4.** Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente

persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

**5.** Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

**6.** Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

**7.** Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

**8.** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**9.** Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

**10.** Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente

sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

**11.** Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD EJECUTORA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

**12.** Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

**13.** Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**14.** Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**15.** Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

**16.** Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

**17.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

**18.** El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

**19.** Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

**20.** Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

**21.** Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

**22.** El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso.

El Oferente deberá certificar que cuenta en Bucaramanga o su Área Metropolitana con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso.

*El comité evaluador técnico en compañía del ingeniero Ambiental de Unidad Prestadora de Salud Santander realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, personal idóneo, protocolos establecidos y descritos en el ANEXO "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.*

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1.** El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.
*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:
**Artículo 2.2.4.2.2.2.** ***Campo de aplicación.*** *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*
**Artículo 2.2.4.2.2.16.** ***Obligaciones del Contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello

destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

**Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO TECHO | MAYOR % DE DESCUENTO APLICABLE IVA INCLUIDO |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA | KILO DE ROPA HOSPITALARIA | $3.114 | |

**NOTA**: LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A LA OFERTA CON MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO TODA VEZ QUE LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL.

- LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN.
- EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
- SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

En calidad de responsable de servicios generales de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no existe personal infraestructura e insumos y equipos para suplir el servicio de lavandería, por tal razón la única solución de suplir la necesidad es mediante la prestación de estos servicios con un tercero para el proceso de PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA. Para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) CLINICA DESAN, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja.

Firma,

**SI. EDGAR TORRES JAIMES**

Responsable de Servicios Generales UPRES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

La Unidad Prestadora de Salud Santander se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

| RELACIÓN TALENTO HUMANO | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL O AFINES** | **TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO** | **TITULO DE POST GRADOS** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO** | **OPERARIOS** | **TITULO DE FORMACIÓN** |
| | | | | | | |

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | **LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO** | | |
| | | | | | |
| | | | **FECHA:** | | |
| | | | | | |

| **ITEM** | **RECOLECCION** | | **ENTREGA** | | **PENDIENTE DIA** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **R1** | **R2** | **R1** | **R2** | |
| **CIRUGIA** | | | | | |
| BATA MEDICO | | | | | |
| BATA PACIENTE | | | | | |
| BATA QUIRURGICA | | | | | |
| CAMISA MAYO | | | | | |
| CAMPO ACCESORIO | | | | | |
| CAMPO DE OJO | | | | | |
| CAMPO FENESTRADO | | | | | |
| CAMPO GENERAL | | | | | |
| CAMPO PIEL | | | | | |
| COMPRESAS | | | | | |
| FUNDA INTRUMENTAL | | | | | |
| GORRO X | | | | | |
| LONA GRANDE | | | | | |
| LONA MEDIANA | | | | | |
| LONA PEQUEÑA | | | | | |
| PANTALON MAYO | | | | | |
| POLAINAS | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| TAPABOCAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **HOSPITALIZACION** | | | | | |
| ALMOHADAS | | | | | |
| BATA PACIENTE | | | | | |
| COBIJA DE HILO | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COBIJA DE LANA | | | | | |
| CORTINAS | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **URGENCIAS** | | | | | |
| ALMOHADAS | | | | | |
| CAMPO FENESTRADO | | | | | |
| COBIJA DE HILO | | | | | |
| COBIJA DE LANA | | | | | |
| CORTINAS | | | | | |
| FUNDA PACIENTE | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| CORTINAS | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **FISIOTERAPIA** | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **CONSULTA EXTERNA** | | | | | |
| BATAS PACIENTE | | | | | |
| CAMPO PIEL | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **TERAPIA RESPIRATORIA** | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SABANAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **LABORATORIO** | | | | | |
| BATAS | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **RAYOS X** | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| BATAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **ODONTOLOGIA** | | | | | |
| SABANAS | | | | | |
| BATAS | | | | | |
| TOALLAS | | | | | |
| FUNDAS | | | | | |
| | | | | | |
| **TOTAL** | | | **TOTAL DIA:** | | |
| **TOTAL** | **1. Recorrido:** | | | **2. Recorrido:** | |
| **NOMBRE QUIEN ENTREGA** | | | | | |
| **NOMBRE QUIEN RECIBE** | | | | | |